



AYUNTAMIENTO VILLA DEL CAMPO

EDICTO. Aprobación inicial de modificación de tasas y/o tributos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, aprobó inicialmente la modificación de las tasas y/o tributos, siguientes:

Modificación: Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal.

Imposición:

1. Tasa por prestación del servicio y realización de actividades deportivas en instalaciones deportivas.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre modificación del tributo local referido, así como la Ordenanza y tarifa que regula dicho tributo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Villa del Campo, 1 de abril de 2016.

EL ALCALDE,
Víctor M. Hernández Martín.

1412